

ENTRE LA LIBERTAD Y LOS PRIVILEGIOS:
ÉLITE, ELECCIONES Y CIUDADANÍA
EN EL QUERÉTARO DE LA PRIMERA MITAD
DEL SIGLO XIX *

Juan Cáceres Muñoz

Universidad Católica de Valparaíso

El siglo XIX mexicano fue caracterizado por la historiografía tradicional como un periodo complejo en virtud del permanente estado de conmoción política vivido en el país. La mayoría de esos trabajos mostraban la inoperancia de la clase política a la vez que la culpaban de la inestabilidad. Asimismo, esos estudios insistían en mostrar a una élite carente de un proyecto político claro y más bien preocupada de privilegiar sus intereses políticos y económicos, aspectos que, a la postre, habrían llevado irremediablemente a la nación a la “anarquía”.¹ En definitiva, la llamada pugna

Fecha de recepción: 6 de agosto de 2010

Fecha de aceptación: 19 de noviembre de 2010

* Agradezco al doctor Marcello Carmagnani los comentarios hechos a una primera versión de este artículo.

¹ Sobre esta forma de ver el pasado y particularmente esta etapa de la vida nacional, véanse los trabajos de ALAMÁN, *Historia de México*; RABASA, *La evolución histórica de México*; ALTAMIRANO, *Historia y política de México*; MIRANDA, “El liberalismo mexicano y el liberalismo europeo”.

entre liberales y conservadores (o federalistas y centralistas, como emerge de los documentos de la época) se habría concretado en la realidad del país en sucesivos motines, cuarte-lazos, pronunciamientos, golpes militares e intrigas. Según ellos, la prueba de esa frágil realidad estaba a la vista: entre 1824 y 1857 más de 25 individuos habían ocupado la silla presidencial a la vez que el país inconsistentemente transi-taba del federalismo al centralismo y viceversa.²

Enfoques recientes de la historiografía latinoamericana, y en particular la mexicana, han superado esa forma de ver el proceso político recalcando que aquellos acontecimien-tos “negativos” que la historiografía clásica destacó no eran más que el resultado de una actividad política intensa y sig-nificativa propia (y dentro) de la formación de una cultu-ra política que sirvió al objetivo de crear el Estado nacio-nal. Así, la lucha entre los distintos grupos que disputaban el poder, los conflictos suscitados entre la Iglesia y el Esta-do, el papel jugado por el ejército y la élite capitalina, en-tre muchos otros hechos, fueron aspectos centrales que se analizaron para demostrar la actividad y la cultura política reinantes.³ Los estudios también se centraron en observar la actuación y las reacciones de las élites de las provincias

² RABASA, *La evolución histórica de México*, p. 51.

³ Ejemplos de trabajos que tratan el problema político del siglo XIX con esta nueva visión se encuentran en ANNINO, *Historia de las elecciones en Iberoamérica* y “El pacto y la norma”, pp. 3-31; SABATO (coord.), *Ciu-dadanía política y formación de las naciones*; SABATO y PALTÍ, “¿Quién votaba en Buenos Aires?; HERNÁNDEZ, *La tradición republicana del buen gobierno*; COSTELOE, *The central republic in Mexico, 1835-1846*; CAR-MAGNANI, “Del territorio a la región” “Territorialidad y federalismo”; también del mismo autor, *Federalismos latinoamericanos: México, Brasil y Argentina*; STEVENS, *Origins of instability in early republican Mexico*

ante los hechos que desgarraban al país, precisándose el carácter heterogéneo y los particularismos que experimentó el proceso político en cada región o estado.⁴

Este artículo centra el análisis de la realidad política en una localidad provinciana, en este caso, Querétaro. El trabajo se inscribe dentro de esa línea de estudio que algunos historiadores han definido como la nueva historia política. Pretende, por otro lado, cubrir un vacío historiográfico sobre la historia de ese estado que, como otros espacios territoriales, se conformó en el siglo XIX como resultado de la crisis del imperio español y del interés particular de su élite dentro del proceso general de la construcción del Estado mexicano. En efecto, en el transcurso de las décadas siguientes a la independencia la élite local se vio enfrentada a la tarea de conformar y estructurar política y jurídicamente al nuevo Estado dentro de un marco y contexto liberal. Temas relativos a las elecciones y el carácter de la ciudadanía fueron, por ejemplo, motivo particular de preocupación de una élite que, sobre todo desde el siglo XVIII, asomaba compacta, unida e integrada por terratenientes, obrajeros y grandes comerciantes y mineros. Esta élite, como también se ha estudiado por la historiografía de otros lugares de México y América Latina, se mantenía vinculada por lazos de parentesco y de negocios. En cierto modo, un grupo de familias pudientes conformaban una red que controlaba

y "Conditions and convictions", t. 1, pp. 317-335; y GUEDEA, "Las primeras elecciones populares en la ciudad de México, 1812-1813", pp. 1-28.

⁴ Véanse, por ejemplo, los trabajos de WALKER, *Parentesco, negocios y política*; METCALF, *Family and frontier in Colonial Brazil*; LEWIN, *Politics and parentela in Paraíba*; FAORO, *Os donos do poder*; CÁCERES MUÑOZ, *Poder rural y estructura social*.

económica y socialmente el territorio queretano.⁵ Aquí se analiza al grupo en su quehacer político. Para ello, se ha escogido a miembros de familias representativas de esta élite; en este caso, los López de Ecala, los Acevedo, los Fernández de Jáuregui y los Samaniego.⁶

En un segundo nivel de análisis, el trabajo intenta establecer el hecho de que la cohesión y los privilegios que el grupo detentaba en el siglo XVIII se mantuvieron a pesar del nuevo escenario político emergente con la independencia y las ideas liberales. En este caso, se analizan las repercusiones en el plano queretano de las coyunturas o hitos políticos relevantes de la primera mitad del siglo XIX —lucha por la independencia en 1810, promulgación de la Constitución de Cádiz, instauración del sistema federal en 1824, etc—. Como es sabido, los cabildos coloniales, entre otros tantos aspectos, estaban controlados por los notables locales quienes en su mayoría, sobre todo en el siglo XVIII, llegaron a esos puestos mediante la compra y remate de los cargos públicos. Con la nueva institucionalidad que nació con la promulgación de la Constitución de Cádiz, y luego con el establecimiento de la República Federal, los viejos privile-

⁵ Al respecto véanse BALMORI, *Las alianzas de familias*; CICERCHIA (comp.), *Formas familiares*; GONZALBO, *Familia y orden colonial*.

⁶ Estas familias conformaron el grupo de la élite queretana en el transcurso de los siglos XVIII y XIX. Todas ellas estuvieron emparentadas por vínculos matrimoniales. Así fueron parte del mismo grupo las familias del Marqués de la Villa del Villar del Águila y la del Conde de la Sierra Gorda, José de Escandón. Algunas de ellas se especializaron en el rubro del comercio y otras simplemente se mantuvieron como hacendados. Para mayores precisiones véanse SUPER, *La vida en Querétaro*; BRADING, *Mineros y comerciantes*; FONTSON y FORTSON, *Los gobernantes del estado de Querétaro*.

gios políticos se vieron amagados por la competencia electoral que abría espacios a otros grupos sociales.

Por último, interesa también en este artículo observar los cambios que experimentó la política local y que llevaron a la élite queretana a implementar estrategias y mecanismos políticos para mantenerse en el poder. Aquí se conjuga un doble análisis de la realidad electoral vivida en Querétaro; el primero se refiere a lo vivido en los ayuntamientos y el segundo se centra en la realidad electoral de instituciones republicanas del siglo XIX que nacieron como resultado de la impronta de Cádiz, como por ejemplo la diputación provincial y el establecimiento de los congresos locales y el de la Unión. Con ello se busca precisar las tensiones vividas entre lo que se ha llamado la libertad de los antiguos y la libertad de los modernos; en definitiva, la continuidad y las rupturas de un proceso largo e intenso.

Con estos propósitos, este artículo plantea la hipótesis de que los acontecimientos de 1810 marcaron una época compleja para la élite local, llevándola a actuar de manera unida ante las adversidades que amagaban su posición política de preeminencia. Unidos en una causa común, el triunfo del centralismo, el grupo se adecuó hábilmente a las nuevas circunstancias de la época liberal, participando en la creación del nuevo Estado de la federación en 1824, en las nuevas instituciones locales y en la creación de un sistema electoral que le era favorable. De esta forma, mantuvieron los privilegios, la presencia política y el control del territorio que ya monopolizaban desde la época colonial. En este contexto, el artículo contradice viejos estudios que analizaban el comportamiento político de la élite hacendada mexicana y mostraban el carácter limitado de su influjo y peso polí-

tico en el siglo XIX. Esos estudios también señalaban que la élite habría tendido más bien a dividirse apoyando un sector al movimiento liberal. Por otro lado, que el ascendiente y autoridad de esta élite fue mínima en el escenario político como resultado de la devastación de las tierras en los años de lucha por la independencia, lo que les produjo la ruina y debilidad económica. En ese plano, esos estudios olvidaron plantear la capacidad que tuvo la élite para usar viejas estrategias de reproducción económica y social.⁷

LA LUCHA POR LA CONSERVACIÓN DE LOS PRIVILEGIOS.
VIEJA ÉLITE *VERSUS* NUEVA ÉLITE. CAMBIOS
Y CONTINUIDADES

Cuando el movimiento independentista comenzó, en septiembre de 1810, en la región del Bajío, la élite queretana ciertamente ignoraba que la revuelta sería el inicio de un agitado periodo en la historia de la localidad y también en la de sus familias. Aunque al comienzo algunos de sus integrantes vieron con entusiasmo el conflicto por las posibilidades de lograr la autonomía respecto de España, éstos rápidamente cambiaron de opinión cuando los acontecimientos en la región tendieron a sobrepasar la autoridad establecida y, de paso, amagaron la seguridad de sus familias y la de sus propiedades.⁸

⁷ Sobre esas ideas véase, por ejemplo, BRADING, "Gobierno y élite en el México colonial durante el siglo XVIII", p. 641; también CHEVALIER, "Conservadores y liberales en México", p. 139.

⁸ Sobre tal aspecto, Tutino señala que unos pocos miembros de la élite queretana concibieron la rebelión como un medio para conseguir mayor autonomía política. Véase TUTINO, *De la insurrección a la revolución*,

El temor y la incertidumbre, ante los rumores de un posible ataque a la ciudad de Querétaro por parte de los indígenas que acompañaban al cura Hidalgo, se tradujo en la élite en una actitud claramente defensiva. A través del cabildo local, ellos se prepararon para la defensa de la ciudad solicitando al vecindario pudiente la cooperación en armas, lanzas, caballos y peones que fueron remitidos desde las haciendas cercanas.⁹ Si bien la embestida revolucionaria nunca se concretó, el hecho en sí mismo —así como los acontecimientos futuros registrados en el territorio mexicano— marcaría, sin embargo, el comienzo de la lucha de la élite local en cuanto a conservar los privilegios políticos y sociales que detentaba desde hacía mucho tiempo.

El primer llamado de atención provino de España en 1812. La promulgación de la Constitución liberal de Cádiz, discutida tanto por españoles peninsulares como por súbditos de las colonias, significó un duro golpe a los derechos políticos que gozaban los notables de la provincia. La Constitución señaló el triunfo de las ideas liberales, pero también las de aquellos criollos que deseaban la igualdad jurídica para todos los reinos de la antigua monarquía. La cláusula que patentaba tal aspiración era clara al establecer que “la nación española era la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios”.¹⁰ Pero a ese reconocimiento se

p. 121; véase el proceso a los conspiradores de Querétaro en SEPTIÉN (comp.), *Precursores de la independencia*.

⁹ Sobre los preparativos de defensa del Ayuntamiento de Querétaro véase HERRERA JIMÉNEZ, *Actas*; y sobre el miedo a los insurgentes, DI TELLA, “Las clases peligrosas a comienzos del siglo XIX en México”.

¹⁰ *Constitución política de la monarquía española*, 1812, cap. I, De la nación española y de los españoles, art. 1.

unía explícitamente el hecho de que la ciudadanía española recaía ahora en “todos los hombres libres nacidos y avecindados en los dominios de las Españas y los hijos de éstos”.¹¹

La Constitución produjo un doble impacto en la comunidad política mexicana, en especial en aquella de espíritu liberal. Por un lado, reafirmaba las ansias de libertad de una población fuertemente nacionalista, apegada a la “patria chica”; y, por otro, los invitaba de manera implícita a conseguir la autonomía respecto de España al permitirseles generar sus propias instituciones. Así, en adelante, ellos podrían nombrar sus diputados a las Cortes españolas, sus propios representantes a las Juntas Provinciales y, principalmente, crear un nuevo órgano de gobierno, la diputación provincial.¹²

La Carta de Cádiz incluyó también otros dos artículos novedosos pero que afectaban de manera directa la permanencia en el poder de las viejas élites mexicanas al abrir el espacio político a otros territorios que no contaban con su propio ayuntamiento y, en especial, a otros grupos sociales que hasta esa fecha vivían marginados de las grandes discusiones públicas. El primero autorizaba crear su propio ayuntamiento a todos aquellos pueblos que tuvieran más de 1 000 habitantes¹³ y el segundo establecía que, en el futuro, la con-

¹¹ *Constitución política de la monarquía española*, 1812, cap. II, De los españoles, art. 5.

¹² Según algunos estudiosos, el origen del federalismo mexicano estaría en la creación de la diputación. Sobre el origen y desarrollo de la diputación provincial en México, véase el estudio de BENSON, *La diputación provincial*.

¹³ El artículo literalmente señalaba que “se pondrá ayuntamientos en los pueblos que no lo tengan y en que convenga lo haya, no pudiendo dejar de haberlo en los que por sí o con su comarca lleguen a mil almas, y tam-

dición de “noble” ya no sería condición para ocupar un cargo público.¹⁴ Así, mientras el primero les restaba control y poder, el segundo, en cambio, los hería directamente puesto que les cercenaba privilegios políticos que estas familias venían detentando desde hacía siglos en el cabildo local.¹⁵ La Constitución era clara al decir que: “Los alcaldes, regidores y procuradores síndicos se nombrarán por elección en los pueblos, cesando los regidores y demás que sirvan oficios perpetuos en los ayuntamientos, cualquiera que sea su título [...]”¹⁶

Cuadro 1

COMPOSICIÓN DEL CABILDO DE QUERÉTARO
SEGÚN OCUPACIONES (AÑOS SELECCIONADOS)

Años	Hacendados	%	Comerciantes	%	Indeterminados	%	Total
1791	13	100.0					13
1810	11	73.3	4	26.6			15
1815	3	27.2	4	36.7	4	36.3	11
1822	6	28.5					6

FUENTE: *Acuerdos curiosos*, p. 458; *Actas de cabildo de Querétaro*; WU, “La población”, pp. 67-68; Lista de poderes de comerciantes, panaderos, pulperos y vinateros, dueños de obrajes y trapiches, hacendados y curas de Querétaro relativa a dar cumplimiento a la suprema orden del Excmo. virrey sobre contribuciones, en AHQ, *Escribano*, Escribano Juan Domingo Vallejos, 1812-1813, ff. 27-39.

bién se les señalará término correspondiente”, *Constitución política de la monarquía española*, 1812, tít. VI, Del Gobierno interior de las provincias y de los pueblos, cap. I, art. 310.

¹⁴ Sobre el proceso de elecciones en otros lugares de México, véase el trabajo de GUEDEA, “Las primeras elecciones populares”.

¹⁵ GUEDEA, “Las primeras elecciones populares”.

¹⁶ *Constitución política de la monarquía española*, 1812, tít. VI, Del gobierno de las provincias y de los pueblos, cap. I, art. 312.

El cuadro 1 muestra, en términos socio-ocupacionales, cómo la continuidad en el poder de la vieja élite queretana, principalmente hacendada, se vio amenazada al llegar la independencia. Muestra también cómo una nueva élite, integrada en su mayoría por comerciantes, va tomando las riendas del ayuntamiento. La alta presencia de hacendados en el cabildo colonial (100% en 1791) se desdibuja ya en 1810 al bajar a 73% y, en años posteriores, a 27.2% en 1815 y 28.5% en 1822. Tal declinación puede atribuirse a la aplicación del nuevo sistema electoral que favorece a los grandes comerciantes locales quienes, desde la segunda mitad del siglo XVIII, venían ganando importancia como resultado de la acumulación de riqueza y el aumento de su prestigio. Así, el cuadro muestra cómo, ya en 1810, los comerciantes representaban en el cabildo más de 25% de los cargos, y en 1815 36% y su alza continuaba. Con ello, el cabildo principal de Querétaro pierde su homogeneidad socioeconómica y, en adelante, los cargos serían repartidos casi todos entre hacendados y comerciantes; en otras palabras, surge una nueva élite del poder que durante el siglo XIX se fundirá en una sola clase por vínculos sociales y económicos, y que la historiografía latinoamericana ha identificado como la oligarquía.

La independencia y las ideas liberales produjeron además otros cambios en la estructura del ayuntamiento local. Por una parte, se evidencia el reemplazo paulatino de los cabildantes de origen peninsular por individuos nacidos en México y, por otro lado, se manifiesta la apertura del nuevo sistema político y electoral que permite a otros grupos socio-raciales participar del juego y competencia política casi de manera democrática y provocando, de paso, el fin

de los privilegios nacidos de la época colonial. El cuadro 2 muestra esa nueva realidad.

Cuadro 2

COMPOSICIÓN DEL CABILDO DE QUERÉTARO SEGÚN ORIGEN
(AÑOS SELECCIONADOS)

<i>Años</i>	<i>Peninsulares</i>	<i>%</i>	<i>Criollos</i>	<i>%</i>	<i>Indios</i>	<i>%</i>	<i>Total</i>
1791	7	53.8	6	46.1			13
1810	13	76.4	4	23.5			17
1815	8	72.7	1	9.0	2	18.1	11
1820	8	50.0	7	43.7	1	6.2	16

FUENTES: Actas del Cabildo correspondiente a esos años; Wu, “La población”, Poder del Ayuntamiento que niega sueldos al excorregidor Domínguez, AHQ, *Escribano*. Escribano Juan Domingo Vallejo (20 dic. 1815); Padrón general de Querétaro. Pueblos y haciendas mandada a hacer por Ignacio García Rebollo. 1791, AAQ; poderes de comerciantes, panaderos, pulperos y vinateros, dueños de obrajes y trapiches, hacendados y curas de Querétaro relativa a dar cumplimiento a la Suprema orden del Excmo. Virrey sobre contribuciones, en AHQ, *Escribano*, Escribano Juan Domingo Vallejos, 1812-1813, ff. 27-39.

El cuadro muestra, según la procedencia étnica, el equilibrio de fuerzas entre los cabildantes del ayuntamiento de Querétaro y el control de la institución por el grupo criollo. También confirma la observación hecha por Lucas Alamán, quien señala que, antes de la independencia, las rencillas por los puestos políticos en México eran mínimas y que tanto las familias criollas como las españolas convivían en perfecta armonía.¹⁷ En el cabildo del Querétaro colonial, la ocupación de los cargos edilicios era casi idéntica en térmi-

¹⁷ ALAMÁN, *Historia de México*, t. 1, pp. 18 y ss.

nos de porcentaje como se observa, por ejemplo, en 1791, cuando 53.8% eran españoles y 46.1% criollos. Sólo en la época de la guerra de independencia, los llamados peninsulares coparon los cargos como una manera de salvaguardar sus intereses económicos. En definitiva, los sucesos de 1810 tendieron a unir a los elementos más reaccionarios, los que reprimieron el movimiento iniciado en el Bajío, restaurando el orden y protegiendo la propiedad privada. Las cifras de 1810 y 1815 (76 y 72% respectivamente) reflejan la reacción de los hacendados de origen español, que en esos momentos ocupaban en su mayoría los puestos en el ayuntamiento. Uno de los más connotados represores de la insurgencia en la localidad fue el hacendado Juan Antonio del Castillo y Llata, fundador de la llamada Casa de Samaniego.¹⁸

Por otra parte, el descrédito, el desgaste económico y político como resultado de los largos años de lucha y, por otro lado, las ansias independentistas que iban en aumento en la zona, terminaron desplazando a los peninsulares del poder. Hacia 1820 los criollos, según vemos en el cuadro anterior, ya se equiparaban con los españoles en los cargos cabildantes (50% cada grupo). Por tanto, una nueva élite del poder, emergía de los acontecimientos independentis-

¹⁸ Juan Antonio del Castillo y Llata, Conde de la Sierra Gorda, título heredado de José de Escandón al casarse con una de sus hijas, llegó a Nueva España procedente de Santander cuando tenía 20 años. Primero se ocupó en el comercio y luego pasó a dedicarse a la agricultura y la minería. Además, siempre estuvo vinculado al ejército español, ascendiendo en poco tiempo desde teniente de Caballería del cuerpo de la Sierra Gorda que dirigió su futuro suegro, a coronel, grado con el cual lo sorprendió la muerte. Véase con mayores detalles en *Acuerdos curiosos*, p. 368 y siguientes; sobre la represión a los insurgentes, en *Actas del cabildo de Querétaro del año 1810 en adelante*.

tas, una élite conformada, como se señaló, por hacendados y comerciantes. Pero la novedad fue la inclusión de individuos étnicamente distintos a los antes nombrados. Así, el cuadro 2 muestra la presencia de tres indígenas en la composición del ayuntamiento queretano, dos en 1815 y uno en 1820, lo que refleja el nivel de apertura del sistema político. Desde ese instante, un nuevo periodo político y electoral se abría en la historia política de la localidad.

Los alcances sociales del nuevo orden quedaron también al descubierto. La nueva élite local, beneficiaria del nuevo orden, no rechazó a la vieja élite hacendada sino que, por el contrario, ansiosa de reconocimiento social, tendió a unirse a esas familias. Mediante viejas estrategias y mecanismos de reproducción familiar, los nuevos notables se encerraron en sí mismos, se aristocratizaron y terminaron aprovechando las prerrogativas que la Constitución gaditana les permitía; con ello, crearon una institucionalidad acorde con sus propios fines. La genealogía comprueba las relaciones de parentesco entre las familias importantes, situación que no es ajena a otras realidades americanas y que, como ha señalado Balmori, permitió ampliar el control y el poder a los rincones remotos de los territorios.¹⁹ La familia Acevedo constituye un buen ejemplo de este tipo de comportamiento. Económica y políticamente poderosa durante los siglos coloniales, la familia tuvo que adecuarse a la nueva realidad tras la independencia. Decadente su hacienda y su actividad mercantil, el jefe de la familia, Manuel de Acevedo, tuvo que recurrir a viejas estrategias que, como la historio-

¹⁹ Sobre política y estrategia de alianzas de familias, véase BALMORI, *Las alianzas de familias*.

grafía ha mostrado, eran culturalmente habituales en las élites iberoamericanas. Con un padre enfermo, él, como hijo mayor, se encargó de casar a sus hermanas con comerciantes y políticos connotados de la localidad: Víctor Covarrubias y Pánfilo Barasorda.²⁰ Un caso similar aconteció con los López de Ecala, una familia de comerciantes nacida en el siglo XVIII y que rápidamente ascendió gracias a las nuevas oportunidades que daba la independencia. Así, uno de sus miembros, el regidor del cabildo Tomás López de Ecala, buscando la perpetuidad en el poder, casó a su hija María Manuela con el español Tomás Rodríguez, un comerciante importante de la zona del Bajío y que a la vez fungía como regidor. Como tal, en 1810 Rodríguez había participado en las discusiones que giraban acerca de qué hacer si las “hordas” de Hidalgo aparecían por la ciudad de Querétaro.²¹ De esta manera y en ambos ejemplos, se observa un

²⁰ Víctor Covarrubias y Pánfilo Barasorda pertenecían a familias distinguidas de Querétaro. El primero había heredado de su padre, Ramón Covarrubias, quien fuera gobernador del estado, el gusto por la carrera política. Como diputado en el Congreso local y nacional había defendido fielmente los colores conservadores. Durante la época del centralismo formó parte de la Asamblea departamental de Querétaro, como así actuó activamente en favor del imperio de Maximiliano. Fue uno de los primeros conservadores queretanos habilitado para poder participar nuevamente en la vida política en 1868. Pánfilo Barasorda, como el anterior, fue político, militar y hacendado que también siguió los pasos de su padre, el regidor español de la época de la independencia, Domingo Barasorda. Como político, ocupó la gubernatura local del 24 de noviembre de 1853 al 28 de febrero de 1855, y durante toda su trayectoria fue un fiel adherente a la causa de Santa Anna. Para más detalles véase FORTSON y FORTSON, *Los gobernantes del estado de Querétaro*, pp. 56-57.

²¹ Tomás Rodríguez, comerciante español, había sido regidor del ayuntamiento en los agitados años de la independencia. Al casarse con María Manuela López de Ecala entró a formar parte de la casa de los López de

tipo de comportamiento familiar que sólo se da en las élites americanas y cuya simple finalidad era mantener intacto en sus manos el prestigio y el poder local; en otras palabras, estrategias, matrimonios que servían para la reproducción económica, social y política del grupo.

Por otra parte y junto a las alianzas matrimoniales, la estrategia política de la refundada élite local cambió ante el nuevo escenario. En adelante, y sin abandonar el control del viejo ayuntamiento queretano, la élite extendió su influencia y control en las nuevas instituciones que la Constitución de Cádiz creaba: por un lado, en la diputación provincial y, por otro, dirigiendo el proceso fundacional de nuevos ayuntamientos en el territorio. En realidad, la instalación de la diputación provincial no era mal vista puesto que conservaba intactos, y lejos de la tutela de la diputación de México, los intereses económicos de la localidad, intereses que, en esencia, coincidían con los del grupo. Así, durante la primera etapa de las diputaciones provinciales, la élite local se las arregló para tener como representante en la Diputación de la Nueva España, constituida en julio de 1814, a alguien del grupo. De los cinco diputados de esa primera Diputación de Nueva España, tres representaban a México, uno a Tlaxcala y el otro, Pedro de Acevedo y Calderón, a Querétaro.²² Pero en la década de 1820 y con la ampliación

Ecala. Sus cuñados participaron en la política local durante toda la primera mitad del siglo XIX, ocupando puestos en el Congreso local y nacional, como asimismo la gubernatura. Al respecto, véase FORTSON y FORTSON, *Los gobernantes del estado de Querétaro*, pp. 28 y ss.

²² De los cinco diputados de la Diputación Provincial de la Nueva España, uno era de Querétaro. Para tal efecto la élite nombró al hacendado Pedro de Acevedo y Calderón, con el fin de que representara sus intereses.

en aumento de la participación política de otros sectores sociales, la preocupación de la élite por controlar el poder local fue mayor. La nueva Diputación Provincial de Querétaro fue el centro de su interés cuando el 7 de octubre de 1822 el jefe y comandante de la provincia, Juan José García, publicó el bando del Congreso Constituyente de la Nación que autorizaba la creación de esta nueva diputación en Querétaro. En su alocución al pueblo de Querétaro, García consideraba que la institución traería enormes beneficios:

Su concurrencia en el repartimiento de las contribuciones que toquen a esta provincia: su vigilancia sobre la buena inversión de los fondos públicos de los pueblos: su cuidado para que donde corresponda se establezcan ayuntamientos: su obligación de proponer al gobierno los arbitrios convenientes para la reposición y creación de las obras de común utilidad: su sagrado saber en adelantar y perfeccionar la educación de la juventud, y fomentar la agricultura, la industria y el comercio, protegiendo a los inventores de nuevos descubrimientos: poner en noticia del gobierno los abusos en la administración de las rentas públicas: formar el censo y la estadística de nuestra provincia: cuidar de que los establecimientos piadosos y de beneficencia llenen su objeto: elevar al soberano Congreso la noticia de las infracciones de la Constitución que se cometan

Heredero del mayorazgo fundado por su padre, Pedro García de Acevedo, a mediados del siglo XVIII, Acevedo y Calderón había sido regidor del ayuntamiento durante el último tercio de dicho siglo; y durante la insurrección en el Bajío contribuyó fielmente a la causa del rey enviando desde su hacienda Bravo hombres y caballos para defender la ciudad de Querétaro. Véase HERRERA JIMÉNEZ, Actas, sesión extraordinaria del 21 de septiembre de 1810, pp. 23 y 24; sobre su padre y la fundación del mayorazgo, Testamento de Pedro García de Acevedo, AHQ, *Escribano*, Escribano Juan Carlos Erazo (23 abril 1765), ff. 119-128.

en este territorio; y últimamente su atención, entendida general y particularmente.²³

Es en este contexto que las familias elitistas se agruparon para tomar el control de la Diputación Provincial. El cuadro 3 muestra el resultado de las elecciones para llenar los cargos; refleja el triunfo de las familias de la nueva élite del poder; grandes comerciantes y hacendados conforman la diputación junto, además, con individuos que conformaban la clientela de esas familias. Uno de ellos, por ejemplo, fue Ramón Covarrubias, médico que, con el apoyo de la familia Acevedo, llegó a ser el gobernador del estado y cuyo hijo, Víctor —quien también siguió sus pasos e inquietudes políticas—, estaba también casado con una de las hijas de la familia Acevedo.²⁴ No obstante, esas elecciones mostraron una cara nueva y muy significativa desde la perspectiva política; en adelante, otros sectores de la sociedad participaban también en los actos electorales, al igual que pasó en el Ayuntamiento de Querétaro. Curas, médicos y mili-

²³ Véase Alocución del Capitán Juan José García Enrique de Rivera, Rebollo, Osio y Ocampo, caballero de número de la Imperial Orden de Guadalupe y de la milicia de San Hermenegildo, jefe político superior y encargado del ramo de hacienda pública de esta provincia, sobre la creación de la Diputación Provincial. Querétaro, 20 de octubre de 1822, AHQ, *Ejecutivo*, c. 1, 1822; también véase BENSON, *La diputación provincial*.

²⁴ Ramón Covarrubias era considerado un hombre distinguido en la sociedad de la capital de Querétaro. Su ocupación de médico lo llevó a relacionarse con las familias notables del lugar. Llegó al poder avalado por la élite local, que lo designó de manera directa después del pronunciamiento del Plan de Jalapa. Mayores detalles de su incursión como gobernador se encuentran en FORTSON y FORTSON, *Los gobernantes del estado de Querétaro*, pp. 25-27.

tares que votaban y eran elegidos eran la cara concreta de los cambios que imponía la nueva institucionalidad. Parafraseando a una historiadora argentina que estudió la realidad electoral de Buenos Aires, las elecciones de la Diputación Provincial de Querétaro implicaban una “revolución del voto” de índole liberal.²⁵

Cuadro 3
COMPOSICIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE QUERÉTARO, 1823. VOTACIÓN Y OFICIOS
DE SUS INTEGRANTES

<i>Nombres</i>	<i>Votación</i>	<i>Oficio</i>
Dr. Joaquín Oteíza	Unánime	Sacerdote
Tomás López de Ecala	Unánime	Comerciante
Manuel Samaniego	Unánime	Hacendado
Lic. Martín Rodríguez	14 votos	Abogado
Ramón Covarrubias	Unánime	Médico
Ramón Ceballos	10 votos	Militar
Juan Pastor	15 votos	Militar
Suplentes:		
Felipe Ochoa	11 votos	
Mariano Zubieta	14 votos	Militar
Eusebio Camacho	Unánime	Sacerdote

FUENTE: Actas de votación de los individuos que compondrán la Excm. Diputación Provincial y los tres suplentes. Querétaro 8 de septiembre de 1823, AHQ, *Ejecutivo*, c. 1, 1823; Poderes de comerciantes, panaderos, pulperos y vinateros, dueños de obrajes y trapiches, hacendados y curas de Querétaro relativa a dar cumplimiento a la Suprema orden del Excmo. Virrey sobre contribuciones, AHQ, *Escribano*, Escribano Juan Domingo Vallejos, 1812-1813, ff. 27-39.

²⁵ TERNAVASIO, *La revolución del voto*.

Por otro lado, el control político y electoral por parte de la élite local se extendió también hacia otras instituciones como, por ejemplo, el ayuntamiento. Como se señaló anteriormente, la Constitución de Cádiz facultó a todos los pueblos que sobrepasaban los 1 000 habitantes para que crearan su propia institución edilicia.²⁶ Sin duda que para la época esta nueva realidad constituía un cambio importante que parecía incluso ser un acto democrático y de libertad. Con todo, y de acuerdo con Alicia Hernández, en la primera fase de creación de los nuevos ayuntamientos, ésta se presentó como una alternativa ordenada y mucho más atractiva que la guerra imperante entre realistas e insurgentes.²⁷ Además, en el nuevo escenario de la década de 1820, esas corporaciones representaron un claro proceso de apertura política dado a los pueblos para que fundaran su ayuntamiento y tuvieran también representación en las elecciones de la provincia. No obstante, esta idea de la libertad y de la participación de los pueblos creando sus propios ayuntamientos no fue del todo bien considerada por los actores del momento, como aconteció, por ejemplo, con la comunidad y pueblo de indios de Tolimanejo de la Sierra Gorda, quienes vieron en la fundación de su ayuntamiento una lesión a sus intereses comunitarios. Según un informe del alcalde José Mariano Legorreta, el pueblo se quejaba de que “en la legislación anterior eran una República independiente de Tolimanejo y desde que se instaló el ayuntamiento están todos bajo un mismo gobierno”.²⁸

²⁶ *Constitución política de la monarquía española*, 1812, tít. VI, Del gobierno interior de las provincias y de los pueblos, cap. I, art. 30.

²⁷ Al respecto véase HERNÁNDEZ, *La tradición republicana*, p. 23.

²⁸ Véase el documento en Expediente electoral del Ayuntamiento de

El cuadro 4 muestra cómo el territorio queretano, que en la colonia estuvo controlado por el cabildo de Querétaro y el semi ayuntamiento de San Juan del Río, se fragmentó en varias corporaciones que se crearon en el transcurso del siglo XIX. El cuadro indica también cómo este desarrollo fundacional se focalizó en aquellos pueblos donde la población era básicamente indígena. En efecto, aparte de Querétaro y San Juan del Río, donde las familias poderosas tenían sus residencias y dominaban políticamente, la creación de nuevos ayuntamientos se centró en aquellos sectores que, desde tiempos coloniales, habían sido rezagados en términos políticos, económicos y sociales; sectores que por la misma situación de rezago habían sido foco constante de rebeliones.²⁹ La Sierra era uno de esos sectores, territorio que sirvió de refugio a los insurgentes durante la época independentista. La Sierra también sería el lugar donde se originarían los alzamientos que desestabilizarían no sólo al estado de Querétaro, sino también a la República durante el transcurso de la primera mitad del siglo XIX. Independientemente de esa realidad, lo concreto es que, como resultado del proceso fundacional de ayuntamientos, más de 55% de los ayuntamientos creados en el territorio de Querétaro se ubicaban en la zona de la Sierra.

Tolimanejo, AHQ, *Colonial, Documentos electorales*, periodo 1820-1821, c. 28.

²⁹ Sobre las rebeliones populares en el sector de la Sierra Gorda queretana, véase REINA, *Las rebeliones campesinas en México*, pp. 291-321.

Cuadro 4
AYUNTAMIENTOS CORRESPONDIENTES A LA JURISDICCIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO SEGÚN DISTRITOS

Años	Q u e r é t a r o	%	S a n J u a n d e l R í o	%	A m e a l c o	%	C a d e r e y t a	%	T o l i m á n	%	J a l p a n	%	T o t a l
1822	5	3.12	4	25.0			7	43.7					16
1825	4	20.0	2	10.0	2	10.0	2	10.0	4	20.0	6	30.0	20
1855	4	18.1	2	9.0	2	9.0	4	18.1	3	13.6	7	31.8	22
Total	13		8		4		13		7		13		58

FUENTES: en 1822, Humilpan y Amealco fueron sumados, a San Juan del Río por no existir aún Amealco y estar comprendidos dentro del partido. También para tal fecha Cadereyta estaba integrado por Tolimanejo, San Pedro Tolimán, Cadereyta mismo, San Pedro Escanela, Doctor, Landa, Peñamillera. Sobre la división administrativa puede consultarse el trabajo de DOMÍNGUEZ PAULÍN, *Integración histórica*, p. 50; también Memoria del Comandante y Jefe de Provincia Juan José García en 1822, AHQ, *Ejecutivo*, c. 1, 1822. Cuaderno 17, correspondencia; y para 1825, véase también la *Constitución política del Estado*.

Lo interesante del proceso fundacional de los ayuntamientos en la Sierra queretana fue la gran capacidad de organización que tuvo la élite capitalina de la ciudad de Querétaro,

muy interesada en mantener el control de esas zonas por los recursos económicos existentes y la mano de obra abundante. De hecho, la documentación muestra a los notables queretanos como dueños de propiedades agrícolas y mineras en esos sectores. Muestra también cómo ellos, a través de su clientela —administradores de ranchos y haciendas, capataces, alcaldes y regidores—, obstaculizaron la introducción de un liberalismo más radical y proclive a esparcir ideas como, por ejemplo, poner fin a la sujeción de los campesinos. Lo concreto es que siete ayuntamientos fueron creados tras la restitución de la Constitución de Cádiz —La Magdalena, Peñamiller, Huimilpan, Tolimanejo, Francisco Galileo, Santa Rosa y San Pedro Tolimán— y en tres de esos pueblos, ubicados en la Sierra, aparece involucrado el nombre del Marqués de la Villa del Villar del Águila. Se sabe que el marqués era uno de los sujetos más influyentes en la zona; tanto es así que podía incidir en la nominación de los miembros del ayuntamiento local y, cuando su influencia era resistida, no dudaba en usar la coerción para manipular las votaciones con el fin de que los puestos quedaran en manos de su clientela. Para ello, simplemente le bastaba armar a sus peones trasladándolos de sus haciendas cercanas.³⁰ En 1821, por ejemplo, cuando se debía renovar el ayuntamiento de Tolimanejo, el alcalde saliente, José Mariano Legorreta, le comunicó al jefe de la provincia que las elecciones eran casi impracticable en ese pueblo porque tanto

³⁰ Para mayores detalles véanse Documento electoral de San Francisco Galileo, 1820, AHQ, *Colonial, Documentos electorales*, c. 28; Documento electoral de Tolimanejo, AHQ, *Colonial*, c. 28; Documento electoral Huimilpan, serie electoral, AHQ, *Colonial*, c. 28, 1820-1821; Creación del ayuntamiento de Peñamiller, 1822, AHQ, *Ejecutivo*, c. 1, 1822; y Creación del ayuntamiento de la Magdalena, AHQ, *Ejecutivo*, c. 1, 1822.

el cura del pueblo como el “populacho indígena” se oponían bajo el argumento de que esas elecciones eran contrarias a los derechos del pueblo y porque “como siempre, sería igual a las anteriores en las que el Marqués llevaría a los peones de sus haciendas a votar por “españoles”.³¹

El informe de Legorreta concluía señalando que el pueblo de Tolimanejo exigía que el sufragio se apegara a lo establecido por la ley y habilitara para votar solamente a las personas residentes en los límites del pueblo. Sin embargo, la petición no fue escuchada, usándose la fuerza y no respetando ni la voz ni los derechos del pueblo. Desde las haciendas cercanas al pueblo, los notables queretanos llevarían a sus peones armados como queda de manifiesto en el informe del alcalde, quien señala que la elección se realizaría contra viento y marea puesto que:

[...] hemos resuelto avisar a las haciendas para que mañana venga cuanta gente armada haya en ellas a fin de poder sostener cualquiera providencia y evitar alguna tropelía que el pueblo quisiera cometer apoyado en la opinión de un cura extremadamente orgulloso y que indebidamente ha atropellado al Ilustre Ayuntamiento y a sus individuos en particular [...].³²

CREANDO UN ESTADO DE LA FEDERACIÓN MEXICANA

El proceso de apertura política no se interrumpió con la llegada de Iturbide al poder. Ciertamente, en el ámbito nacional

³¹ Véase Expediente electoral de Ayuntamiento de Tolimanejo, AHQ, *Colonial, Documentos electorales*, periodo 1820-1821, c. 28.

³² Expediente electoral de Ayuntamiento de Tolimanejo, AHQ, *Colonial, Documentos electorales*, periodo 1820-1821, c. 28.

el poder se concentró en una persona, pero en localidades como Querétaro los intereses regionales permanecieron intactos y en manos de sus dueños de siempre. En realidad, la época del emperador también permitió la restauración nobiliaria y, para cierta parte de la élite, significó la posibilidad de aristocratizarse y ser parte de una remozada nobleza mexicana.³³ Sin embargo, con el alejamiento de Iturbide del poder, las fuerzas políticas del país volvieron a buscar un camino político nuevo y genuino dentro de un contexto liberal. En el caso queretano, su élite reaccionó rechazando las pretensiones más radicales del liberalismo, pretensiones que, según ellos, tendían a crear un país con un sistema político alejado de la realidad que históricamente había tenido el territorio mexicano: el centralista. Esas inquietudes de los políticos locales, como también se dieron en otros lugares de América durante las primeras décadas del nuevo siglo, exteriorizaron la pugna entre los partidarios del federalismo y los que adherían el centralismo como mejor opción política.³⁴ ¿Qué era lo más favorable para un país que recién nacía y qué era lo más favorable para la localidad?; ¿se debía seguir pensando en una monarquía a pesar del fracaso del modelo imperial de Iturbide o, dentro de la nueva realidad constitucional, había que experimentar con un sistema centralista que no rompiera tan radicalmente con el pasado colonial y monárquico?; o pensando en la diversidad regional del territorio mexicano, ¿era mejor la idea de crear un país federal como lo había hecho su vecino del norte? Lo cierto

³³ Al respecto véase el excelente estudio de LADD, *La nobleza mexicana*.

³⁴ Sobre el centralismo en América Latina véase el trabajo de VÉLIZ, *La tradición centralista de América Latina*; sobre el federalismo, véase CARMAGNANI, *Federalismos latinoamericanos*.

es que el dilema, independientemente del triunfo posterior de las ideas federales, marcó una nueva etapa en la conflictiva vida política de la élite de Querétaro, por cuanto algunos decidieron apoyar la causa federal y otros, la mayoría, optaron por enarbolar la bandera del centralismo. Sin embargo, esa división fue breve y casi hasta artificial pues, no obstante cómo haya sido la controversia, la élite local en su conjunto, federalistas o centralistas, funcionaba como una sola familia y —como en otras partes de México y de América Latina— le interesaba mantener viejas prerrogativas. Después de todo, el centralismo y el propio federalismo le garantizaban mantener esos privilegios. En ese contexto puede ser comprendido el escaso componente liberal de las reformas políticas y electorales de la primera mitad del siglo XIX. Sin duda, los actos relativos a las elecciones eran absolutamente revolucionarios porque incluían, a otros grupos sociales, como hemos visto, pero en la realidad las prácticas no cambiaron. Nepotismo, clientelismo, cohecho, entre otros vicios electorales, los alejaban de una democracia liberal.

Con todo, y ante el triunfo del federalismo en la década de 1820, la élite —sobre todo aquella que apoyó al centralismo— optó por adecuarse a las nuevas circunstancias políticas y, ante la posibilidad de perderlo todo, decidió participar en la construcción del nuevo Estado para, con ello, evitar el derrumbe total. Así, para sobrevivir políticamente en medio de este mundo hostil, la estrategia usada fue ganar todos los espacios posibles que brindaba el nuevo escenario político, controlando, por tanto, las nuevas instituciones. No era una táctica muy novedosa porque, en los años de la independencia, el camino seguido fue parecido al controlar la Diputación provincial y los ayuntamientos. Pero en

la década de 1820, y sobre todo en los tiempos del federalismo, la estrategia fue controlar el acceso a los cargos parlamentarios en el Congreso local y el de la Unión para el grupo. Así, por ejemplo, en las elecciones de representantes al Congreso Constituyente de la nación en 1822, lugar donde se debatiría el nuevo sistema político que tendría el país, la élite local se aseguró de que los diputados electos fueran proclives a sus ideas y defendieran los intereses de la región, intereses que, como se ha señalado, se confundían con los propios. El cuadro siguiente muestra la elección de dos sacerdotes junto a comerciantes y hacendados para representar a Querétaro.

Cuadro 5

DIPUTADOS QUERETANOS AL CONGRESO CONSTITUYENTE DE LA NACIÓN, 1823

<i>Nombre</i>	<i>Votos</i>	<i>Ocupación</i>
Félix Osoros	Unánime	Sacerdote
Agustín Paz	13 votos	Comerciante
Marqués de Vivanco	Unánime	Hacendado
Manuel López de Ecala	15 votos	Comerciante
Suplentes:		
Joaquín Guerra	17 votos	Hacendado
Juan Mendiola	16 votos	Sacerdote

FUENTE: Acta de elección de diputados propietarios y suplentes al Congreso Constituyente de la Nación, 7 de septiembre de 1823, AHQ, *Ejecutivo*, c. 1, 1823.

En esa elección la familia del marqués y la de los López de Ecala también estuvieron presentes, pero quien destacó del grupo fue el sacerdote y doctor en teología Félix

Osores, quien tuvo la misión de defender la posición de Querétaro para ser considerado un estado más dentro del sistema federal. Osores, sin duda, fue un personaje atractivo para la élite local. Nacido en Tulancingo, Hidalgo, había estudiado en el Colegio de San Pedro y San Pablo y en San Ildefonso en México. En la Universidad destacó al recibir los grados en Filosofía, Teología y Cánones y, más tarde, al obtener el grado de doctor en teología. Por esa misma condición de erudito, la élite lo había reclutado entre sus filas y nombrado su diputado en las Cortes de España, tanto en 1814 como en 1820. Fue ese prestigio, su adhesión a la causa de Querétaro y la lealtad hacia la élite la que lo llevó a ser nombrado de nuevo diputado titular para el Congreso Constituyente en el periodo 1822-1823. Durante esa etapa presentó, entre otras iniciativas, la petición de que el ejército volviera a vestirse con paños nacionales, petición que servía a los propósitos económicos de la élite obrajera y comerciante de Querétaro.³⁵

Aunque no contamos con las actas de sesiones de dicho Congreso para seguir la actuación política de Osores, la defensa que realizó en el Congreso Constituyente puso a prueba su capacidad de oratoria y política para que los intereses del territorio de Querétaro no fueran dañados por las ambiciones de Guanajuato, San Luis y México, que aspiraban a anexar a Querétaro a su territorio.³⁶ Ante muchos argumentos esgrimidos, sobre todo la acusación de ser una entidad conservadora y realista durante la independencia

³⁵ Sobre Félix Osores, véase SEPTIÉN, *En defensa de Querétaro* (prólogo), pp. viii y ix.

³⁶ Véase SEPTIÉN, *En defensa de Querétaro* (prólogo), p. iv.

y la época de Iturbide, el cura Osores —apoyado en el conocimiento de la historia de Querétaro— convenció a los miembros del Congreso de los suficientes derechos que tenía el territorio para ser un estado libre y soberano.³⁷

Un primer punto que destacó fue el demográfico, puesto que Querétaro era considerado un territorio pequeño. Según él, Querétaro tenía más derechos que otros estados de México puesto que su población superaba los 200 000 habitantes, cifra que le había significado elegir cuatro representantes a ese congreso.³⁸ Un segundo aspecto que defendió Osores fue el económico en virtud de que se le veía como una entidad pobre y carente de recursos económicos. Frente a eso, él mostró que un territorio de 900 leguas cuadradas de superficie era y siempre sería un lugar próspero. Según él, las tierras queretanas eran las más fértiles del Bajío, teniendo una producción de alimentos abundante, aspecto que le valió ser considerado el “Granero General” de la Nueva España en la época colonial. Asimismo, las minas de plata ubicadas en el sector de Cadereyta, en la Sierra, producían anualmente entre 500 y 600 barras. Con todo, él aseveraba que la riqueza minera era extraordinaria puesto que, tomando como ejemplo el caso de la mina de Real del Doctor, también situada en la Sierra, ésta había producido desde 1799, en 30 años de labores, 18 000 000 de pesos de la época. Con contundencia, en su discurso Osores terminaba señalando que Querétaro destacaba también por sus actividades manufactureras, siendo conocido du-

³⁷ Véase la acepción en SEPTIÉN, *En defensa de Querétaro*, (prólogo), p. iv.

³⁸ En esa época, San Luis poseía 186 000 habitantes, Veracruz 154 000 y Zacatecas 151 000. Incluso Durango contaba con 121 000 personas.

rante la colonia como la “Nueva Barcelona”, apodo nacido del prestigio de su producción obrajera porque, según él, anualmente los obrajeros queretanos enviaba a la capital del virreinato e inmediaciones más de 50 000 arrobas de lanas en tejidos anchos y angostos, ordinarios y finos. Así, la consecuencia inmediata de esa prosperidad era la existencia de un comercio considerable que rendía por año más de 280 000 pesos en alcabalas, es decir, un capital circulante de 3 000 000 de pesos.³⁹

Cuadro 6

PRIMER CONGRESO CONSTITUYENTE, 1824-1825

<i>Nombre</i>	<i>Ocupación</i>	<i>Tendencia política</i>
Presidente José Manuel Septién	Hacendado	Conservador
Vicepresidente Anastasio Ochoa	Cura	
Dip. secretario: José Mariano Blasco	Hacendado	Conservador
Juan Nepomuceno Acosta	Cura	
Ramón Covarrubias	Médico	Conservador
Juan José García	Militar	Conservador
Agustín Guerrero y Osio	Hacendado	Conservador
Ignacio Yáñez		
Ignacio de la Fuente		
José Diego Septién	Hacendado	Conservador
Sabás Antonio Domínguez	Hacendado	Conservador
José Mariano Blasco		

FUENTES: Gobierno del Estado de Querétaro, *Acuerdos curiosos*, p. 472; *Constitución política del Estado*.

³⁹ Para mayores detalles de la representación de Querétaro, véase Biblioteca del Congreso del Estado de Querétaro, *Discurso*.

Con el ingreso asegurado a la federación mexicana y muy a pesar de algunos que seguían pensando en la alternativa monárquica, la élite se dio a la tarea de conformar la nueva institucionalidad local dentro del marco federal. Ante este nuevo orden, el primer paso fue la instalación del Congreso Constituyente de Querétaro (véase el cuadro 6) y luego, la consiguiente redacción de una constitución que rigiera el territorio. Dominado por el ala más conservadora de la élite, el congreso se abocó a darle la forma jurídica al naciente estado, que debía basarse principalmente en las consideraciones de su realidad política, económica y social. Así, y sin desconocer el peso histórico del territorio y del predominio de su élite, compuesta de terratenientes y mercaderes, la redacción de la Constitución de Querétaro de 1825 reflejó fielmente los intereses del grupo bajo una fachada liberal. En efecto, la Constitución promulgada el 12 de agosto de 1825, en la forma era liberal. Se establecía la división del territorio en seis distritos con sus respectivas municipalidades⁴⁰ y se declaraba, asimismo, que el gobier-

⁴⁰ Antes de la federación, la provincia estaba dividida en tres partidos: Querétaro, San Juan del Río y Cadereyta. Con la creación de la República Federal, Querétaro quedó dividido para efectos administrativos del modo siguiente: Amealco: municipios Amealco y Huimilpan; Cadereyta: municipalidades de Cadereyta y Real del Doctor; San Juan del Río: municipios de San Juan del Río y Tequisquiapan; San Pedro Tolimán: municipios de San Pedro Tolimán, San Francisco Tolimanejo, Santa María Peñamillera y San Miguel Tolimán. Querétaro: con los municipios de su capital, San Francisco Galileo, San Pedro de la Cañada y Santa Rosa. Jalpan: municipios de Jalpan, San José de los Amoles, San Pedro Escanela, Landa, Arroyo Seco y Nuestra Señora de Guadalupe Ahuacatlán. Véase Gobierno del Estado de Querétaro, *Constitución política del estado de Querétaro promulgada en 12 de agosto de 1825*, tít. II, Del territorio del estado y su división, sección segunda, art. 5.

no tendría el carácter de republicano representativo, popular y federal.⁴¹ Con ese fin se instituía, además, la división de poderes —legislativo, ejecutivo y judicial—⁴² y se entregaba el máximo de atribuciones a un congreso⁴³ que debía impedir el resurgimiento monárquico bajo la figura de un ejecutivo fuerte.⁴⁴

⁴¹ Véase Gobierno del Estado de Querétaro, *Constitución política del estado de Querétaro*, tít. V, De la religión del estado, forma de su gobierno y división de poderes, sección primera, art. 27.

⁴² Véase Gobierno del Estado de Querétaro, *Constitución política del estado de Querétaro*, tít. V, De la religión del estado, forma de su gobierno y división de poderes, sección tercera, arts. 29, 30 y 31.

⁴³ Las múltiples atribuciones del Congreso se dividían en jurídicas, pues podía decretar leyes, conceder indultos y crear tribunales superiores; económicas, ya que fijaba los gastos de la administración pública, decretaba las contribuciones y su distribución, y sistematizaba el manejo de las rentas del estado; políticas, porque concedía facultades extraordinarias al Ejecutivo y juzgaba a los funcionarios del gobierno; administrativas, al conceder cartas de ciudadanía y aprobar las ordenanzas municipales de los pueblos; sociales, porque concedía premios y recompensas a los buenos ciudadanos, decretaba los planes de enseñanza, protegía la libertad de imprenta y recibía el juramento de los funcionarios públicos; electorales, al calificar las elecciones del estado, elegir a los senadores para el Congreso General de la Nación y sufragar en las elecciones de presidente y vicepresidente de la República; y por último, militares, al aprobar el número de hombres por distritos aptos para el servicio de la milicia cívica. Al respecto, véanse mayores detalles en *Constitución política del estado de Querétaro*, tít. VI, Del poder legislativo, sección segunda, art. 35.

⁴⁴ Las atribuciones del Ejecutivo eran: cuidar la observancia del Acta Constitutiva, la Constitución federal y la del estado; publicar las leyes generales y del Congreso local; proteger la libertad individual de los habitantes, cuidar el orden y seguridad del estado, nombrar y remover al secretario de despacho, cuidar que se administre justicia, nombrar a propuesta de la Junta Consultiva los funcionarios del estado, suspender a propuesta de la Junta Consultiva a los funcionarios del estado; presentar el presupuesto del estado; disponer de la milicia nacional conforme

Sin embargo, tanto en la Constitución como en el sistema electoral que se creó paralelamente, la élite queretana se las arregló para dejar intactas sus prerrogativas. Al viejo estilo, propio de una carta de antiguo régimen, la Constitución invocaba la protección divina y declaraba que la religión oficial del estado era la católica. Junto con ello, la Constitución, en un acto sin precedente en otros lugares de México, autorizaba a los ayuntamientos para que, junto con el Congreso, también crearan sus propias leyes, situación que permitió al viejo cabildo capitalino alzarse como un poder paralelo y que a futuro se transformaría en un peligro para la nueva institucionalidad.⁴⁵ De hecho, desde esa corporación, que reunía al sector más recalcitrante de la élite, partió la conspiración contra el orden federal en la provincia años después. Con todo, hacia fines de la década de 1820, el nuevo sistema político entró en crisis.⁴⁶ En todas partes de México, las clases privilegiadas reaccionaron contra el federalismo pese a que, incluso, lo habían apoyado en un comienzo. La crítica a un sistema imperfecto fue el argumento principal para demandar el regreso del sistema centralista y con ello proteger sus intereses económicos. Con ese fin, eliminaron a todas las autoridades y legislaturas es-

convenga a la tranquilidad y conservación del orden público. Véanse mayores detalles en *Constitución política del estado de Querétaro*, Sección séptima, De las atribuciones del Gobernador, art. 119.

⁴⁵ El artículo referido señalaba que se tendría por iniciativa de ley “las proposiciones que hagan [...] los ayuntamientos”. Véase *Constitución política del estado de Querétaro*, sección novena, De la formación de las leyes y de su sanción, art. 75.

⁴⁶ Memoria que presenta el secretario de despacho del gobierno de Querétaro ante el H. Congreso del Estado el 19 de agosto de 1826, AHQ, *Ejecutivo*, c. 1, 1826, f. 1.

tatales hostiles y separaron de sus funciones a las personas que defendían (y podían defender) el sistema federal y su Constitución.⁴⁷ De este modo, y siguiendo las indicaciones del llamado Plan de Jalapa,⁴⁸ en Querétaro, por ejemplo, el ayuntamiento capitalino, que seguía teniendo gran influjo en la provincia y estaba apoyado por la guarnición militar acantonada en el lugar, destituyó en la noche del 22 de diciembre de 1829 a las autoridades legítimamente establecidas. En la alocución al pueblo de Querétaro, documento que circuló por los distritos del estado, la corporación señaló que el gobierno en turno era depuesto por su condición ilegítima puesto que era el resultado del fraude electoral que los llevó al poder y porque durante su gestión ese gobierno había sido incapaz —usando un concepto colonial— de darle felicidad a los “súbditos”. Justificaba su actuación aclarando que el pronunciamiento no obedecía a una defensa de intereses particulares sino que, por el contrario, estaba preocupada por el bien del vecindario.⁴⁹

⁴⁷ COSTELOE, *La primera república federal de México*, p. 249.

⁴⁸ El plan lanzado por el ejército en Jalapa se resumía en varios puntos: la determinación del ejército de defender el pacto federal; que las leyes fueran observadas estrictamente; que el ejecutivo del país debía renunciara a sus poderes extraordinarios; que los funcionarios denunciados por la opinión pública fueran destituidos. Véase COSTELOE, *La primera república federal de México*, p. 243.

⁴⁹ Dentro de las medidas dictadas por el ayuntamiento ante la crítica situación se contaba la de declarar convocante al Congreso del estado y arreglar las próximas elecciones de diputados, gobernador, vicegobernador e individuos de la Junta Consultiva. Mientras el poder ejecutivo estuviera acéfalo, éste se depositaba en un individuo de la Junta Consultiva. Para mayores detalles véase “El Ayuntamiento de la capital de Querétaro al público, Querétaro, diciembre 31 de 1829”, en Biblioteca del Congreso del Estado de Querétaro, en *Primeros impresos de Querétaro, 1822-1899*.

A pesar de las protestas de los miembros del Congreso local, que denunciaron el golpe de fuerza como “ilícito, monstruoso y contradictorio e hijo de la opresión y producto de un acto de armas”,⁵⁰ y a pesar del llamado al pueblo para que desobedeciera los dictámenes del ayuntamiento, la élite local conservadora retomó de nuevo el control de Querétaro usando como fundamento legitimador la propia Constitución federal. En adelante, Querétaro mostraría un nuevo perfil no sólo conservador sino, además, inclinado a posturas centralistas. El punto inicial comenzó con la instauración del nuevo gobierno, el que recayó en algunos de sus miembros más connotados. Primero fue Ramón Covarrubias, quien gobernó del 23 de diciembre de 1829 al 1º de junio de 1830,⁵¹ y luego Manuel López de Ecala, quien estuvo del 1º de junio de 1830 al 19 de diciembre de 1832. Un segundo acto provino de su aliado institucional, el ayuntamiento capitalino que, junto a un Congreso dócil, se dieron a la tarea de remodelar el nuevo orden institucional de sello conservador. Su primera medida fue homenajear, reconociéndolas como beneméritas, a aquellas figuras que a nivel nacional habían destacado luchando por la causa del centralismo. Así, mediante el decreto núm. 96, del 16 de abril de 1831, se estableció que eran beneméritos del Estado y en grado heroico los ciudadanos Anastasio Bustamante, Lucas

⁵⁰ “Alocución a los queretanos por el Congreso del Estado de Querétaro en 29 de diciembre de 1829”, en Biblioteca del Congreso del Estado de Querétaro, *Primeros impresos de Querétaro, 1822-1899*.

⁵¹ Covarrubias sería nuevamente gobernador del estado durante la república centralista (del 12 de abril de 1837 al 30 de noviembre de 1840). Véase al respecto FORTSON y FORTSON, *Los gobernantes del estado de Querétaro*, pp. 25 y ss.

Alamán, José Antonio Facio, Rafael Mangino y José Ignacio Espinosa.⁵² Su segunda gran medida fue dotar al gobierno de facultades extraordinarias que limitaban la libertad de las personas y aseguraban la tranquilidad de las propiedades. La refundación del nuevo estado de Querétaro se completaba con el control y el disciplinamiento de algunos grupos sociales vistos como peligrosos y delincuentes.⁵³ En adelante, los castigos a bandidos y vagos se multiplicaron, estableciéndose penas severas que incluso llegaban hasta la pena de muerte a los infractores. Según esos artículos:

Art. 41. Todos los que desde las seis de la tarde hasta las seis de la mañana se introdujeran en casas habitadas, o sus dependencias, y cometieran hurto o robo, sufrirán la pena de muerte, cualquiera que sea el modo con que hayan entrado, y aunque no se les encuentre armas.

Art. 43. También sufrirán la pena de muerte los criados y domésticos que a cualquier hora del día o de la noche, introdujeran ladrones en la casa donde sirvan o en alguna de sus dependencias.

Art. 44. La propia pena se aplicará a los salteadores.⁵⁴

⁵² Véase el decreto en Biblioteca del Congreso del Estado de Querétaro, *Colección de órdenes y decretos del Congreso del estado de Querétaro desde 15 de agosto de 1830 hasta 13 de igual mes de 1831*, México, 1831, p. 39.

⁵³ Memoria que presenta el Jefe de la provincia, Juan José García, a la Excma. Diputación Provincial de Querétaro. Octubre de 1822, AHQ, *Ejecutivo*, c. 1, 1822.

⁵⁴ Véase el decreto núm. 69 del 24 de septiembre de 1830, Varias medidas sobre procedimientos en las causas criminales contra ladrones, y las penas con que éstos deben castigarse, en Gobierno del Estado de Querétaro, *Colección de órdenes y decretos del Congreso del estado de Querétaro, desde 15 de agosto de 1830 hasta 13 de igual mes de 1831*, México, 1831, pp. 9-19.

Por último, y como corolario del nuevo orden que se imponía, el sistema electoral también sufría modificaciones que cercenaban la participación de la gente. Un primer cambio fue dirigido a controlar a los votantes. Para ello, en las siguientes elecciones los ayuntamientos dividirían sus territorios en cuarteles que no bajarán de 500 ni tampoco excedieran las 2 500 personas. De esta manera los regidores llevarían la vigilancia del vecindario a través de un registro minucioso de los electores y de la ocupación que éstos tenían en su vida diaria.⁵⁵ Un segundo cambio fue la reintroducción del viejo criterio de la riqueza para poder votar. En adelante, el sistema electoral queretano exigió a las personas que declararan sus bienes, sobre todo si aspiraban a ocupar un cargo público. En ese tono fue, por ejemplo, la declaración que tuvo que realizar en 1831 el sacerdote Eusebio García para ser parte de la Cámara de Diputados. En su declaración, hecha ante el notario público de la ciudad, manifestó que poseía “bienes propios hasta la cantidad de más de cuatro mil pesos consistentes en un rancho habilitado de muebles y semillas en la Hacienda de Esperanza [...]”.⁵⁶

⁵⁵ Decreto núm. 103 del 21 de mayo de 1831 sobre arreglo de elecciones de diputados al congreso general, en Gobierno del Estado de Querétaro, *Colección de órdenes y decretos del congreso de estado de Querétaro, desde 15 de agosto de 1830 hasta 13 de igual mes de 1831*, México, 1831, pp. 43-53.

⁵⁶ En dicha declaración, García presentó también un testigo que señaló que el diputado poseía un rancho con 1 650 fanegas de maíz, lo cual valía 3 300 pesos; 40 reses, que valían 400 pesos; 150 carneros, 300 pesos; una cría de cerdos, 100 pesos; 5 caballos, 300 pesos. Véase Exposición por la que aparece el S. Diputado Dn. Br. Eusebio García tiene congrua suficiente para su mantenimiento. Declaración de bienes del diputado Eusebio García, AHQ, *Escribanos*, Escribano Juan Domingo Vallejo, 10 de noviembre de 1831, ff. 211-211v.

Por otra parte, el sistema electoral se ideó como la confección de un traje a la medida que sirviera a los intereses de la élite. A través de un complejo sistema, doblemente indirecto, considerado típico para sociedades rurales conservadoras y que, además, servía para reducir el impacto sobre las estructuras políticas de aquellos políticos de espíritu innovador y potencialmente peligroso,⁵⁷ la élite aseguró la exclusión de los sujetos talentosos de los sectores medios y populares. Con ello, no dejó ninguna posibilidad de cambio. De este modo, no sólo volvieron a una realidad pasada sino que también frenaron la construcción de una ciudadanía participativa y democrática en el contexto del liberalismo y de la construcción de un Estado nuevo.

Para probar esta aseveración del cambio electoral, hemos tomado como muestra el censo de 1868 hecho para el distrito principal de la comunidad de la Sierra conocida como Jalpan. El nuevo sistema, y que se mantuvo por largo tiempo, partía de considerar las diferencias sociales existentes. Con un total de 653 habitantes, Jalpan y algunos ranchos cercanos presentaban una población claramente estratificada donde más de 80% de las personas se dedicaban a labores propias del mundo rural, según se puede ver en el cuadro 7. El censo mostraba además la existencia de 160 familias, de las cuales 117 estaban encabezadas por hombres; es decir, en términos electorales, eran potenciales electores primarios en futuros sufragios. Precisamente, y para la realidad social del Querétaro del siglo XIX, fue de esta base social rural —sobre todo campesina e indígena, y común a todo el estado— de donde se escogería a los “vecinos” que el mu-

⁵⁷ Véase ANNINO, *Historia de las elecciones*, p. 25.

Cuadro 7

ESTRUCTURA SOCIOOCUPACIONAL. JALPAN Y RANCHOS
CERCANOS SEGÚN CENSO DE 1868. PORCENTAJES

<i>Ocupación</i>	%
Labradores	20.3
Jornaleros	69.1
Domésticos	6.4
Filarmónicos	0.5
Carpinteros	1.7
Sastres	0.5
Comerciantes	0.5
Herreros	0.5
Total	100.0

FUENTE: Padrón que comprende el cuartel cuarto de esta villa de Jalpan, AHQ, *Ejecutivo*, c. 1, 1868.

nicipio local buscaría para formar el grupo de los electores primarios.

Esa realidad social de Jalpan, replicada en tantos otros lugares del territorio queretano, la encontramos en localidades como San Juan del Río.⁵⁸ Considerando esa base social, hemos encontrado para San Juan del Río una lista de electores primarios de cinco cuarteles en los que se dividió la jurisdicción del lugar, faltando sólo la lista de Tequisquiapan. Así, manteniéndose la estratificación social, compuesta de campesinos, en su base primaria el sistema

⁵⁸ Aunque San Juan del Río puede ser considerada para la época una ciudad secundaria comparada con Querétaro u otras de México, lo cierto es que la vida cotidiana, el ritmo, el estilo de vida e incluso las funciones que los hombres realizaban eran esencialmente de índole campesina. El campo dominaba la ciudad.

Cuadro 8
ELECTORES PRIMARIOS DE SAN JUAN DEL RÍO SEGÚN
ESTRUCTURA SOCIOOCUPACIONAL, 1847.
PORCENTAJES

<i>Ocupación</i>	%	<i>Ocupación</i>	%	<i>Ocupación</i>	%	<i>Ocupación</i>	%
Abogados	0.8	Albañiles	0.8	Herreros	0.8	Hojalateros	0.4
Arrieros	1.2	Barberos	2.1	Indeterminados	0.8	Jaboneros	1.2
Billaristas	0.4	Boticarios	0.4	Labradores	26.7	Manteros	0.4
Carniceros	0.8	Carpinteros	2.5	Médicos	0.4	Militares	0.4
Cocteros	0.4	Comerciantes	21.1	Músicos	1.2	Obrajeros	2.1
<i>Ocupación</i>	%	<i>Ocupación</i>	%	<i>Ocupación</i>	%	<i>Ocupación</i>	%
Corredor de número	0.4	Curtidores	1.2	Panaderos	0.4	Pintores	0.4
Eclesiásticos	2.5	Empleados	3.0	Plateros	1.2	Preceptores	0.8
Escribanos públicos	0.4	Escribientes	1.2	Sastres	5.1	Sombrereros	0.4
Escultores	1.7	Guardas	1.7	Talabarteros	0.4	Tocineros	1.7
Trapicheros	4.3	Zapateros	7.3				

FUENTE: Padrón de los ciudadanos que han de votar en las Secciones, primera, segunda, tercera, cuarta y quinta para las elecciones primarias de diputados al Soberano Congreso Nacional, AHQ, *Ejecutivo*, c. 1, 1847.

electoral permitía la participación de todos los vecinos de la comunidad local considerados “distinguidos”. En la muestra, como se aprecia en el cuadro 8, de un universo de 232 personas, el componente rural destaca representado por el componente de los labradores, denominación usada por el censo para referirse a los hacendados locales. Pero también se observa la impronta semiurbana al notarse el grupo de comerciantes locales. El universo de individuos se completa con un conjunto de personas que se ocupaban

en oficios socialmente menos importantes. Esta lista muestra también la constitución de la llamada Junta Primaria o Parroquial, desde donde debían surgir los electores secundarios que, más tarde, se encargarían de nominar a los diputados que ocuparían un escaño en el Congreso local instalado en la capital del estado. Como es sabido, aunque la votación era personal, los ciudadanos podían llevar preparadas las listas de sus candidatos, situación que muchas veces se prestó a la manipulación tanto de parte de los partidarios liberales como de los conservadores.

Pero era en la segunda etapa de los comicios, en la llamada Junta Secundaria, donde la elitización del sistema electoral quedaba a la vista. Reunidos en las cabeceras de cada uno de los distritos del territorio queretano, los electores primarios escogían a los representantes secundarios según lo establecido por la ley, la cual garantizaba que, si la población de un determinado distrito era insuficiente para elegir 20 electores, de todos modos podían nombrar un representante secundario.⁵⁹ Como era evidente, la elección recaía en los “labradores” o latifundistas y en miembros del grupo de los comerciantes, según se puede apreciar en el cuadro 9. En definitiva, estos últimos serían los que pasarían a la capital del estado, la ciudad de Querétaro, para designar a los diputados locales. Y a diferencia de la etapa primaria, los electores secundarios podían optar entre votar en forma secreta mediante células o hacer público su voto.

⁵⁹ Véase en Ley para las elecciones de diputado al soberano Congreso general decretada y sancionada por el constituyente del estado de Querétaro, Querétaro, 1825, cap. 3, De las juntas secundarias o de distrito, art. 37.

Cuadro 9
ELECTORES SECUNDARIOS. SAN JUAN DE RÍO, 1847

<i>Nombre</i>	<i>Ocupación</i>
Manuel Casabal	Hacendado
Juan Llaca	Hacendado
Ignacio Uribe	Comerciante

FUENTE: Acta de Elecciones. San Juan del Río, AHQ, *Ejecutivo*, c. 1. 1847.

Cuadro 10
ELECTORES SECUNDARIOS POR DISTRITOS, 1847

<i>Nombre</i>	<i>Ocupación</i>	<i>Distrito</i>
Víctor Covarrubias	Hacendado	Querétaro
José María Pizaña	Comerciante	Querétaro
Vicente Domínguez	Comerciante	Querétaro
Ignacio Herrera	Hacendado	Querétaro
Anastasio Pacheco	Comerciate	Querétaro
Manuel Casabal	Hacendado	San Juan del Río
Ignacio Uribe	Comerciante	San Juan del Río
Juan Llaca	Hacendado	San Juan del Río
Amado de la Mota	Hacendado	Tolimán
Francisco Padilla	Comerciante	Tolimán
<i>Nombre</i>	<i>Ocupación</i>	<i>Distrito</i>
José María Herrera	Hacendado	Cadereyta
José María Almaraz	Hacendado	Jalpan

FUENTE: Poder de los electores secundarios a los señores diputados al Congreso de la Nación, AHQ, *Escribano*, Escribano Mariano Maldonado, 1847, ff. 162-164. También, para conocer la ocupación de cada persona, véase Actas de elecciones secundarias por distritos, 1846, AHQ, *Ejecutivo*, c. 1, 1846.

De este modo, y en la llamada Junta de Estado que se celebraba el primer domingo de octubre bajo la vigilancia del prefecto de Querétaro, los electores de cada uno de los distritos se reunían para designar a los representantes locales al Congreso de la Nación. Ciertamente, ellos son parte integrante de la clase política del territorio y, como tales, deciden el futuro de Querétaro. En el cuadro siguiente se consignan estos electores secundarios.

Las elecciones llegaban a su fin con la designación de los diputados, miembros pertenecientes en su mayoría a la élite local compuesta de familias hacendadas y comerciantes que, como se señaló en otra parte de este artículo, coexistían emparentadas por matrimonios y unidas a la vez por los negocios y los ideales políticos. Después de todo, el fin era mantener incólumes los privilegios, y con ello se concretaba además la estrategia de la reproducción política del grupo en el poder. El cuadro 11 muestra la elección de los diputados queretanos al Congreso de la Unión.⁶⁰

En consecuencia, el análisis de la historia electoral de Querétaro muestra una primera etapa de votación popular que se caracterizó por el “acarreo” de la gente común; campesinos y jornaleros eran llevados a los lugares de votación por sus propios patrones o capataces con las papeletas de votación preparadas de antemano con el nombre de las personas que se quería favorecer. Con ello, una falsa fachada

⁶⁰ La ley aclaraba que cada elector nombraría a los diputados de uno en uno y sólo se estaría en presencia de un diputado cuando nueve electores secundarios lo eligieran. Véase en Ley para las elecciones de diputados al soberano Congreso general decretada y sancionada por el constituyente del estado de Querétaro, Querétaro, 1825, cap. IV, De las juntas de Estado, art. 60.

Cuadro 11

DIPUTADOS QUERETANOS AL CONGRESO DE LA NACIÓN, 1847

<i>Nombre</i>	<i>Ocupación</i>	<i>Carácter del cargo</i>
Víctor Covarrubias	Hacendado	Propietario o titular
Miguel Vicente Bravo	Sacerdote	Propietario o titular
Manuel Alvear	Comerciante	Suplente
Sabás Antonio Domínguez	Hacendado	Suplente

FUENTE: Poder de los electores secundarios a los señores diputados al Congreso de la Nación, AHQ, *Escribano*, Escribano Mariano Maldonado, 1847, ff. 162-164.

liberal y democrática se levantaba para cuidar el poder y los privilegios políticos. Y en la segunda fase de las elecciones, como se demostró, la elitización de la política y de las elecciones era palpable. Así, quedaba claro que los ciudadanos comunes podían votar pero jamás detentar el poder. En definitiva, una comunidad absolutamente imaginada y con ciudadanos imaginarios.⁶¹

En efecto, en Querétaro las restricciones a los electores aumentaron. Por ejemplo, para ser nombrado elector secundario, aparte de estar en pleno goce de los derechos y ser mayor de 25 años, en adelante también habría que demostrar cinco años de vecindad en el distrito. Pero el mayor golpe fue dado a las aspiraciones políticas de los sectores populares. La Constitución de 1825 introdujo una primera limitación a todas las personas carentes de recursos económicos y las clasificó como ciudadanos pasivos.⁶² Además, les

⁶¹ Sobre la comunidad imaginada y el ciudadano imaginario, véanse ANDERSON, *Comunidades imaginadas* y ESCALANTE, *Ciudadanos imaginarios*.

⁶² Véase al respecto *La constitución política del estado de Querétaro*

señaló que sus derechos ciudadanos podían perderse si tenían la condición de sirviente doméstico y, sobre todo, si no sabían leer ni escribir, medida absolutamente paradójica en una época de gran analfabetismo en la población mexicana. De hecho, por ejemplo, hacia 1895, 82.1% de la población total mexicana no sabía leer ni escribir.⁶³ Con las reformas posteriores hechas a la Constitución e insertas en la segunda Carta Fundamental, promulgada en 1833, el proceso de exclusión y, por consiguiente, de elitización política tendió a reforzarse. Por iniciativa del ayuntamiento capitalino, controlado por la élite de hacendados y comerciantes, la ciudadanía adquirió una connotación moral quedando vedada a todos los individuos que carecían de “honor”, y ello comprendía no sólo a los procesados criminalmente, sino además a los malos padres, los malos hijos y los malos esposos; en definitiva, los que causaban deshonor. Así, se señalaba que no podían votar “los ebrios, los jugadores, los casados separados arbitrariamente faltando a sus obligaciones; a los hijos ingratos [...] porque son monstruos sin honor y probidad”.⁶⁴

promulgada el 12 de agosto de 1825, cap. IV, De los queretanos y ciudadanos queretanos, artículos 22 y siguiente.

⁶³ Sobre el analfabetismo en el siglo XIX, véase Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Historia, *Estadísticas históricas de México*, vol. 1, p. 90.

⁶⁴ Véanse los puntos de reformas a la Constitución presentados por el Ayuntamiento de Querétaro en *Papeles varios del ciudadano Antonio del Raso, exdiputado de los congresos de Guanajuato y Querétaro en los años de 1826 a 1832*, tomo 1, pp. 149-193, AHCONDUMEX, fondo DCLVII; véase también la *Constitución política del estado de Querétaro, sancionada por su congreso constituyente el 12 de agosto de 1825; y reformada por la quinta legislatura constitucional del mismo, en 7 de oc-*

El proceso inverso fue a la vez evidente. A medida que se limitaba el derecho al voto de los grupos populares, la ciudadanía se amplió a la gente adinerada y fuereña, sobre todo empresarios o grandes comerciantes; bastaba con cumplir con el requisito de riqueza para rebajarle en un par de años el de la vecindad puesto que, como se decía, convenía al estado y “al interés de los capitalistas”.⁶⁵ Volviendo al pasado monárquico, la élite restauró la vieja condición colonial de vecindad para definir la ciudadanía y, con ello, mantener sus viejos propósitos de controlar la vida política, social y económica del territorio queretano.⁶⁶ El viejo concepto de “vecino” se constituyó en un elemento de continuidad inserto en las leyes locales. Como en otros lugares de América, los ayuntamientos y cabildos exigirían a quienes postularan a un cargo público la presentación de una carta de vecindad en que se probara tal condición por una autoridad calificada.⁶⁷ No obstante, y como pleno legado colonial e hispánico, durante las primeras décadas del siglo XIX la vecindad no tendría un componente de carácter censitario como lo tendría más adelante con la Constitución plenamente liberal de 1867. Por el contrario, la vecindad en esos años fue el resultado de la condición *sine qua non* de suficiencia económica y social de todos

tubre del año de 1833, México, 1833, tít. IV, De los queretanos y ciudadanos queretanos, arts. 20 y 21.

⁶⁵ Véase Papeles varios del ciudadano Antonio del Raso. Exdiputado de los congresos de Guanajuato y Querétaro en los años de 1826 a 1832, t. I, AHCONDUMEX, fondo DCLVII.

⁶⁶ Véase CARMAGNANI, “Del territorio a la región”, p. 224.

⁶⁷ Al respecto puede verse con mayores detalles una carta de vecindad en ALEMPARTE, *El cabildo en Chile colonial*, p. 124.

aquellos vecinos con derecho a ciudadanía; en otras palabras, la vecindad traducía los valores propios del Antiguo Régimen donde el honor, el prestigio y la riqueza eran fundamentales.⁶⁸

En consecuencia y como bien ha señalado Annino, la élite local mantuvo el control social y la representatividad que, en el plano del Estado, representó la mejor garantía de la realización de un pacto entre los sectores elitistas, hacendados y comerciantes, constituyéndose en el mayor ejemplo histórico de continuidad normativa.⁶⁹ Así, por último, la lucha frente al liberalismo federal de la primera época estaba ganada y, por tanto, se estaba ya en condiciones, al igual que en el resto del país, de ingresar en lo que sería la época del centralismo.

CONCLUSIONES

En el desarrollo de la historia de la vida política y electoral de Querétaro durante las primeras décadas del siglo XIX resulta difícil no reconocer el papel jugado por la élite local; una élite nacida en tiempos de la colonia, principalmente hacendada y que a fines del siglo XVIII aceptaba fundirse con comerciantes enriquecidos y provenientes del mundo vasco. Fue este grupo el que participó en los hechos que rodearon la independencia y en las primeras escaramuzas orientadas a formar el país, y el estado de Querétaro en particular. Políticamente su actuar fue el resultado de los cambios que se estaban produciendo. Con el fin de mantener

⁶⁸ CARMAGNANI, "Del territorio a la región", p. 224.

⁶⁹ Véase ANNINO, "El pacto y la norma", p. 22.

el control del territorio no dudó en echar mano de viejos mecanismos que le facilitarían su sobrevivencia en el nuevo siglo. Cooptación, alianzas de familias, cohecho electoral fueron mecanismos habituales que sirvieron para controlar las localidades. No titubearon tampoco en usar el dinero y el prestigio para consagrar el poder y el monopolio político.

Por otro lado, resulta imposible desconocer la influencia del liberalismo de estos primeros años. Un liberalismo que se nutría también de formas arcaicas en la elaboración de las constituciones políticas pero que, a la vez, buscaba conformar sociedades más abiertas y participativas. Fue esa tensión, que ha sido vista como la tensión entre la libertad de los antiguos y la libertad de los modernos, la que los separó en un primer instante, pero luego de nuevo se unieron para defender sus intereses y privilegios familiares. Ellos entendieron que la defensa de esos intereses debía ser usando la legalidad de las instituciones que el nuevo orden iba imponiendo. Una constitución adecuada y un sistema electoral propicio fueron claves para seguir controlando la vida política local. Con un sistema doblemente indirecto inclinaron las elecciones a su favor, aceptando la participación popular en un nivel primario pero negándole detentar el poder. Los cargos de representación en los ayuntamientos del territorio, en los congresos locales y en el de la Unión fueron para miembros de la élite. Los requisitos de vecindad usados en tiempos de la colonia se mantuvieron y la exclusión de los sectores populares y medios fue reforzada con restricciones ligadas a las condiciones de riqueza, prestigio y honor, condiciones que eran aplicadas durante el mundo colonial español, conocido también como Antiguo Régimen. El nuevo orden se basó en la implantación de un sistema político

más adecuado a sus intereses; de allí, por tanto, se explica la fachada liberal y democrática pero que escondía profundamente la tendencia hacia un centralismo anacrónico para la nueva realidad que se estaba viviendo.

Esta situación de privilegios políticos, propia de esas sociedades notabiliarias, vino a cambiar, pero lentamente, a fines del siglo XIX con la irrupción de los sectores medios y populares que presionaron a la oligarquía por una participación genuina en el mundo político y pidiendo cambios como el establecimiento del sufragio universal y la creación de la dieta parlamentaria. De hecho, el golpe de gracia lo dio otro hecho revolucionario 100 años más tarde. La revolución de 1910 irrumpió transformando la fisonomía política local y, en adelante, los sectores populares y una clase media consciente de su identidad social y política pasaron a ser parte activa de las transformaciones del México pos-revolucionario.

SIGLAS Y REFERENCIAS

- AHQ Archivo Histórico del Estado de Querétaro, México.
AAQ Archivo del Ayuntamiento de Querétaro, México.
AHCONDUMEX Centro de Estudios de Historia de México, Carso [Condumex], México, D. F.

ALAMÁN, Lucas

Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su Independencia en el año de 1808 hasta la época presente, México, 1849.

ALEMPARTE, Julio

El cabildo en Chile colonial. Orígenes municipales de las Repúblicas hispanoamericanas, Santiago, Ediciones Andrés Bello, 1996.

ALTAMIRANO, Ignacio

Historia y política de México, México, 1947.

ANDERSON, Benedict

Comunidades imaginadas, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1953.

ANNINO, Antonio

“El pacto y la norma. Los orígenes de la legalidad oligárquica en México”, en *Historias 5* (ene.-mar. 1984), pp. 3-31.

Historia de las elecciones en Iberoamérica, México, Siglo Veintiuno Editores, Fondo de Cultura Económica, 1995.

BALMORI, Diana

Las alianzas de familias y la formación del país en América Latina, México, Fondo de Cultura Económica, 1990.

BENSON, Nettie Lee

La diputación provincial y el federalismo mexicano, México, El Colegio de México, 1955.

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Primeros impresos de Querétaro, 1822-1899, Querétaro, Imprenta de Rafael Escandón, 1899.

Discurso que el día 21 de diciembre de 1823 pronunció el doctor don Félix Osores, diputado por Querétaro, al discutirse el artículo 7º del acta constitutiva. Lo dedican a la misma provincia de Querétaro sus diputados al Congreso constituyente mexicano, Osores, Ecala y Guerra, México, Biblioteca del Congreso del Estado de Querétaro, 1824.

BRADING, David

“Gobierno y élite en el México colonial durante el siglo XVIII”, en *Historia Mexicana*, xxiii:4 (92)(abr.-jun., 1974), pp. 611-645.

Mineros y comerciantes en el México borbónico, 1763-1810, México, Fondo de Cultura Económica, 1977.

CÁCERES MUÑOZ, Juan

Poder rural y estructura social, Colchagua, 1760-1860, Valparaíso, Universidad Católica de Valparaíso, 2007.

CARMAGNANI, Marcello

“Del territorio a la región. Líneas de un proceso en la primera mitad del siglo XIX”, en HERNÁNDEZ y MIÑO, 1991, pp. 221-242.

“Territorialidad y federalismo en la formación del estado mexicano”, en MÜLLER, 1984, pp. 289-304.

Federalismos latinoamericanos: México, Brasil y Argentina, México, Fondo de Cultura Económica, 1993.

CICERCHIA, Ricardo (comp.)

Formas familiares, procesos históricos y cambio social en América Latina, Quito, Biblioteca Abya-Yala, 1998.

Constitución de Cádiz de 1812

Constitución política de la monarquía española, promulgada en Cádiz a 19 de marzo de 1812, Valladolid, Maxtor, 2001.

COSTELOE, Michael

La primera república federal de México (1824-1835). Un estudio de los partidos políticos en el México independiente, México, Fondo de Cultura Económica, 1975.

The central republic in Mexico, 1835-1846. Hombres de bien in the age of Santa Anna, Cambridge, Cambridge University Press, 1993.

CHEVALIER, François

“Conservadores y liberales en México. Ensayo de sociología y geografía política de la independencia a la intervención francesa”, en *Secuencia*, 1 (mar. 1985), pp. 136-149.

DI TELLA, Torcuato

“Las clases peligrosas a comienzos del siglo XIX en México”, en *Desarrollo Económico*, 12:48 (1972), pp. 761-791.

DOMÍNGUEZ PAULÍN, Arturo

Integración histórica, política, social y económica del estado de Querétaro, México, 1966.

ESCALANTE, Fernando

Ciudadanos imaginarios, México, El Colegio de México, 1992.

FAORO, Raymundo

Os donos do poder. Formação do patronato político brasileiro, São Paulo, Globo, 1977.

FORTSON, James y Jacqueline FORTSON (coords.)

Los gobernantes del Estado de Querétaro. Historia (1823-1987), México, J. R. Forston y Cía., 1987.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acuerdos curiosos, Querétaro, Gobierno del Estado de Querétaro, 1988, 4 vols.

Colección de órdenes y decretos del Congreso del estado de Querétaro desde 15 de agosto de 1830 hasta 13 de igual mes de 1831, México, 1831.

Ley para las elecciones de diputado al soberano Congreso General decretada y sancionada por el constituyente del Estado de Querétaro, 1825.

Constitución política del estado de Querétaro, promulgada el 12 de agosto de 1825; y reformada por la quinta legislatura constitucional del mismo, en 7 de octubre del año de 1833, México, 1833.

GONZALBO, Pilar

Familia y orden colonial, México, El Colegio de México, 1998.

GUEDEA, Virginia

“Las primeras elecciones populares en la ciudad de México, 1812-1813”, en *Mexican Studies*, 7 (invierno 1991), pp. 1-28.

HALPERIN DONGHI, Tulio

El ocaso del orden colonial en Hispanoamérica, Buenos Aires, Sudamericana, 1978.

HERNÁNDEZ, Alicia

La tradición republicana del buen gobierno, México, Fondo de Cultura Económica, 1993.

HERNÁNDEZ, Alicia y Manuel MIÑO (coords.)

Cincuenta años de historia en México, México, El Colegio de México, 1991, vol. 2.

HERRERA JIMÉNEZ, Ponciano

Actas del Ayuntamiento de la nobilísima ciudad de Santiago de Querétaro del 16 de septiembre al 3 de octubre de 1810 (publicadas por Ponciano Herrera Jiménez), 1991.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E HISTORIA

Estadísticas históricas de México, México, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Historia, 1990.

LADD, Doris

La nobleza mexicana en la época de la independencia, 1780-1826, México, Fondo de Cultura Económica, 1984.

LEWIN, Linda

Politics and parentela in Paraíba. A case of family based oligarchy in Brazil, Princeton, Princeton University Press, 1987.

METCALF, Alida C.

Family and frontier in Colonial Brazil. Santana de Parnai-ba, 1580-1822, Berkeley, University of California Press, 1991.

MIRANDA, José

“El liberalismo mexicano y el liberalismo europeo”, en *Historia Mexicana*, VIII:4 (32) (abr.-jun. 1959), pp. 512-523.

MÜLLER, KLAUS *et al.*

Problemas de la formación del estado y de la nación en Hispanoamérica, Viena, Köln, 1984.

RABASA, Emilio

La evolución histórica de México, París, México, Vda. de Ch. Bouret, 1920.

REINA, Leticia

Las rebeliones campesinas en México, 1819-1906, México, Siglo Veintiuno Editores, 1980.

SABATO, Hilda (coord.)

Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1999.

SABATO, Hilda y Elías PALTÍ

“¿Quién votaba en Buenos Aires? Práctica y teoría del sufragio, 1850-1880”, en *Desarrollo Económico*, 30:119 (oct. 1990).

STEVENS, Donald

Origins of instability in early republican Mexico, Durham, N. C., Duke University, 1991.

“Conditions and convictions: social aspects of political factionalism in early republican Mexico city”, en *La ciudad y el campo en la historia de México*. Memoria de la VII reunión de historiadores mexicanos y norteamericanos, Oaxaca, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1992, t. 1, pp. 317-335.

SEPTIÉN, Manuel

En defensa de Querétaro. Discurso pronunciado por el Doctor Félix Osoreo en el Congreso Mexicano de 1824 (prólogo), Querétaro, 1969.

SEPTIÉN, Manuel (comp.)

Precursores de la independencia en Querétaro, Querétaro, Gobierno del Estado, 1970.

SUPER, John

La vida en Querétaro durante la Colonia, 1531-1810, México, Fondo de Cultura Económica, 1983.

TERNAVASIO, Marcela

La revolución del voto. Política y elecciones en Buenos Aires, 1810-1852, Buenos Aires, Siglo Veintiuno Editores, 2002.

TUTINO, John

De la insurrección a la revolución en México. Las bases sociales de la violencia agraria, 1750-1940, México, Era, 1990.

WALKER, David

Parentesco, negocios y política. La familia Martínez del Río en México, 1823-1867, México, Alianza Editorial, 1991.

WU, Celia

“La población de la ciudad de Querétaro en 1791”, en *Historias*, 20 (abr.-sep. 1988), pp. 67-88.

VÉLIZ, Claudio

La tradición centralista de América Latina, Barcelona, Ariel, 1984.